

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN OBRAS DEL SERVICIO DE
SUPERESTRUCTURA DE VÍA DE METRO
DE MADRID S.A.**

Mayo de 2020



INDICE

1	OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO MARCO.....	2
2	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	2
3	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	9
5	CUADRO DE PRECIOS.....	10
6	ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.....	10
6.1	IMPORTE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.....	10
6.2	MEMORIA TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.....	10

1 OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

El objeto del contrato es la selección de contratistas a través de la firma de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud que el Servicio de Superestructura de Vía de Metro de Madrid, S.A. (en adelante, METRO) pudiese demandar.

La justificación de los trabajos englobados dentro de dichos servicios de asistencia está basada en la necesidad de disponer de personal y medios auxiliares de soporte para asegurar los estándares de seguridad relacionados con la geometría y calidad de la vía en las obras de renovación de vía, de forma que, mediante la vigilancia e inspección, se controle la seguridad en la circulación ferroviaria, así como la calidad en la ejecución y la seguridad desde el punto de vista preventivo laboral.

Los servicios se realizarán en todo caso bajo la supervisión e inspección de los técnicos de METRO que se indiquen en cada contrato basado en el Acuerdo.

Las obras sobre las que se prestarán los servicios serán las relacionadas con las actividades desarrolladas en el Servicio de Superestructura de Vía relativas a renovación de superestructura de vía:

- Renovaciones integrales de vía en balasto a vía en placa
- Renovación/Implantación de aparatos de vía
- Sustitución de elementos de apoyo, sujeción y fijación del carril.
- Mejora de geometría de vía

Dichas obras pueden ser ejecutadas con cierre de servicio de viajeros (ejecución de trabajos 24 horas al día), como sin cierre de servicio, manteniendo la explotación comercial y ejecutando trabajos exclusivamente en horario nocturno (horario aproximado de 2:30h a 5:00h).

2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contenido concreto de los servicios incluidos en cada uno de los contratos derivados del Acuerdo Marco se definirá en cada una de las solicitudes de oferta de los mismos. No obstante, a continuación, se indican, de forma orientativa, algunas de las actividades que habitualmente se incluyen dentro de este tipo de servicios:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS:

- Elaboración de un plan de inspección, vigilancia y control de calidad. Previo al comienzo de la obra se establecerá un plan de inspección, vigilancia y control de calidad de acuerdo con el Plan de Obra, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos, el cual será presentado a la Dirección de Obra para su previa supervisión y aprobación, si procede, indicando relación de unidades, materiales y porcentaje de mediciones a comprobar. En la elaboración del plan se incluirá un estudio del proyecto constructivo que sirvió de base para la adjudicación de las obras cuya vigilancia y

control son objeto de cada contrato, con un estudio completo sobre las posibles omisiones o anomalías existentes, tanto en aspectos técnicos como económicos.

- Control de Calidad del 100% de la sección de las soldaduras aluminotérmicas por ultrasonidos y verificación geométrica. El control de calidad de las soldaduras aluminotérmicas se ejecutará según la Normativa de Renfe y la normativa de Montaje y Recepción de la Superestructura de Vía sobre Placa de Hormigón de Metro de Madrid MM-NV-1-2-02, siendo éste, tanto geométrico como por ultrasonidos en el 100% de la sección del carril (incluyendo patines) y de las soldaduras. Dada la planificación de la obra, serán los técnicos de control de soldadura los que se adapten a las necesidades de los programas y avance de las obras.
- Control de calidad de hormigones “in situ” y prefabricados y morteros.

Hormigones: Toma de muestras de hormigón fresco (serie de 5 probetas) de una misma amasada para control del hormigón, de acuerdo a EHE art. 88.4, incluso muestreo del hormigón, medida del asiento de cono, fabricación de 5 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm, curado, y rotura a los días que el plan de control aprobado determine.

Morteros: Toma de muestras de contraste de mortero fresco, por unidad de serie. Se realizará una valoración del estado final del mortero, comprobando que se encuentra dentro de lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la obra. Incluso emisión del acta de resultados.

El control de calidad del mortero consistirá en toma de muestras de mortero fresco para control estadístico del mismo, de acuerdo a UNE-EN 12190.

- Control de calidad de suministros (carril, placas vía, material de drenaje, etc.). Recopilación de los certificados de calidad de los materiales suministrados, que se vayan a utilizar en la obra.
- Recepción y premontaje de aparatos de vía. Se realizará un informe conforme al formato aprobado por el Director de los trabajos de Metro de Madrid donde se incluya la comprobación y validación del premontaje del aparato de vía, previo a su implantación en la obra por parte del Contratista. Los trabajos incluirán la verificación de:
 - La documentación entregada por el suministrador del aparato y la recepción efectuada del mismo en fábrica;
 - Que el aparato de vía tiene todos sus elementos constitutivos conforme a la lista de materiales emitida por el suministrador y éstos están en buen estado;
 - Cumplimiento de las tolerancias de todos los parámetros geométricos, cotas de protección y seguridad, según las fichas de recepción del premontaje en fábrica que acompañan al suministro;

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Análisis de proyecto constructivo, afecciones a la infraestructura ferroviaria, ocupaciones de vía pública, etc.
- Comprobación de replanteo: topografía, propuestas de encaje de trazado, estado de las instalaciones, etc.

ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE GABINETE ASOCIADOS:

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Control de la ejecución de la obra dentro de los límites de precios, plazos y calidad establecidos en el contrato de construcción de las obras cuya vigilancia sea objeto de cada contrato derivado del Acuerdo Marco. Mediante esta actividad se lleva a cabo la inspección y vigilancia diaria de las obras: control de ejecución de unidades tanto cualitativo como cuantitativo, control de equipos, instalaciones y medios auxiliares, elaboración, registro y archivo de la documentación generada.

- Supervisión diaria de la ejecución de la obra, con emisión de validación de la correcta ejecución de la misma, control de las mediciones y producción, y comunicado de vía apta para la circulación cuando proceda.
- Control de la correcta ejecución del procedimiento de apeo de vía, con la comprobación de todos sus elementos (codales de madera, cuñas, bloques de hormigón, falsas traviesas, etc).
- Control "in situ" de los procesos de ejecución de unidades para asegurar que se ajustan a los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Proyecto que sirvió de base para la adjudicación de las obras o de los Pliegos adicionales y complementarios que, en su caso, se incluyan en las posibles modificaciones de obra y en su defecto con las que en uso de sus atribuciones y competencias dicte la Dirección de la Obra.
- Supervisión y control de la conformidad o no conformidad, en caso preciso realizar informes correspondientes a cada actividad y estado de ejecución de las unidades controladas, con redacción y cumplimiento de todos los partes en sus impresos correspondientes, cuyos modelos serán previamente sometidos a la Dirección de Obra, para supervisión y aprobación.
- Comprobación de las partes de obra que hayan de quedar ocultas, formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras. Este es el caso de toma de datos conjunta de cotas de balasto u hormigón entre la Asistencia Técnica y Contratista adjudicatario de las obras previas al hormigonado que junto con la recopilación de todos los albaranes de hormigonado serán utilizados como base para la liquidación final de las partidas correspondientes de la obra contratada.
- Seguimiento, control y verificación diario de las posibles afecciones que puedan surgir en el transcurso de los trabajos relacionados con suministro eléctrico, escasez de ventilación, condiciones ambientales de la zona de trabajo, ocupaciones de pozos, salidas de emergencia, etc. Estos hechos se deberán poner en conocimiento de la Dirección de obra, en el plazo más breve posible.
- Revisión de las propuestas de materiales realizada por el contratista, de nuevos procedimientos de ejecución, nuevos planos, documentación de equipos de trabajo, etc.
- Comprobación de la geometría de las obras antes del hormigonado de la plataforma, controlando que la misma se ajusta a lo proyectado y demás especificaciones aplicables y que se cumplen las tolerancias geométricas previstas.

- Elaboración de un comunicado final, junto con la empresa adjudicataria de la obra y firmado por ambas, en el que, previo a la apertura del servicio, se especifique que la vía cumple con las normativas de referencia y, por tanto, es transitable. En obras sin cierre de servicio el comunicado de vía apta se realizará de forma diaria.
- Control de Calidad del Par de Apriete y vigilancia del mismo. Se realizará la vigilancia y se comprobará el estado final del par de apriete dado a las sujeciones implantadas. El control del par de apriete será valorado de modo que se prevea la presencia de un operario en todas las fases de apriete definitivo que realizará la constructora con máquinas taradas, y de acuerdo a los documentos técnicos del fabricante de las fijaciones, y en cualquier caso basado en la Normativa Vigente. Dada la planificación de la obra, serán los técnicos de control del par de apriete los que se adapten a las necesidades de los programas y avance de las obras.
- Control de la gestión de residuos conforme a la legislación vigente y a lo definido en el proyecto constructivo;
- En el caso de que fuera necesario, control diario de la ubicación de los faroles conforme a lo definido en la solicitud de limitaciones temporales de velocidad (LTV's) y del estado de las baterías de esos dispositivos.

TRABAJOS DE GABINETE ASOCIADOS

- Trabajos de gabinete asociados a la ejecución de la obra (creación de la documentación generada por el transcurso propio de los trabajos): partes de producción diarios, fotografías, planos de avance en relación con el Plan de Obra, informes de incidencias.
- Reunión semanal de obra y generación de actas de dichas reuniones o con la periodicidad que sea requerida por parte de la Dirección de Obra.
- Apoyo técnico de la oficina técnica al Director de la Obra en interpretación técnica del proyecto y redacción de proyectos modificados, complementarios o de obras de emergencia. Asimismo, se prestará asesoramiento técnico al Director de Obra en todo lo referente a medio ambiente., geología y geotecnia, túneles, estructuras, instalaciones, seguridad y salud o cualquier otro aspecto relacionado con las obras en el que se requiriese su asistencia.
- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos y/o elementos de vía (por ejemplo: falsas traviesas, dados etc.), dosificaciones y granulometría a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones cuya definición por la Dirección de la Obra esté prevista en ellos, o que, estando contenidas, sea conveniente, o aún necesario, modificar.
- Seguimiento presupuestario y de programación. El Consultor realizará el seguimiento económico y de plazos de la obra, las previsiones de desviación en cada momento en relación con las previstas. Se analizarán las causas de las anomalías y la propuesta de soluciones correctoras.
- Elaboración de trabajos técnicos adicionales que puedan derivarse de modificaciones significativas de obra, proyectos modificados o proyectos complementarios. Los trabajos se acompañarán de planos, croquis, fotos y los cálculos que los técnicos requieran en cada caso.

- Puntualmente, y dentro del alcance de la obra cuya vigilancia y control sea objeto del servicio prestado, se puede requerir informes técnicos y cálculo de estructuras en el ámbito de túneles y obras subterráneas, cimentaciones y estructuras, geología, geotecnia, tratamientos del terreno, interacción suelo-estructura, estudio filtraciones, etc.

ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Control geométrico completo final; toma de datos topográficos completos por metro de vía sencilla con medios propios del Consultor (carro Leica o equivalente), y verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos.
- Comprobación del estado final de todas las instalaciones afectadas por las obras (pozos, cuartos, vía pública, etc.)
- Elaboración de un informe final donde se recoja la conformidad con la recepción definitiva de la obra por parte de Metro de Madrid, S.A. y donde se incluya la documentación relativa al control de calidad de los materiales, rendimientos o mediciones, incluyendo reportajes fotográficos del estado inicial, obra y final.
- Inspecciones de la zona de obra en periodo posterior a la finalización de la misma, con el fin de supervisar el funcionamiento de los distintos sistemas durante el periodo que se determine en cada uno de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Los servicios basados en el Acuerdo Marco contemplarán todas las actividades de coordinación en materia de seguridad y salud relativas a las actuaciones de las obras, cuya coordinación es objeto de los contratos derivados. De forma específica, las contenidas en los siguientes textos normativos:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Entre estas actividades se incluyen:

- Integración, una vez designado el Coordinador de Seguridad y Salud, en la Dirección Facultativa de la obra de construcción.
- Análisis técnico del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de las obras cuya coordinación de seguridad y salud es objeto de los contratos derivados del Acuerdo Marco. Análisis técnico y revisión del Plan de Seguridad y Salud (y anejos al mismo, en su caso) y emisión del

oportuno informe favorable, proponiendo, en su caso, la aprobación del citado Plan. NOTA: si esta aprobación ya se hubiera producido en el momento de formalizarse el presente contrato, se emitirá igualmente un informe favorable del Plan de Seguridad y Salud a opinión de los técnicos designados por parte del Consultor.

- Informar para su posterior aprobación, en su caso, de las modificaciones realizadas al plan de Seguridad y Salud o evaluaciones de riesgos por el contratista.
- Verificación de la correcta comunicación de apertura de centro de trabajo por parte del contratista principal.
- Provisión de Libro de Incidencias (en formato digital o papel) debidamente normalizado, al que tendrá acceso para realización de consultas o anotaciones la dirección facultativa, las empresas contratistas, subcontratistas y autónomos, las personas responsables de seguridad de las empresas participantes en las obras, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en seguridad y salud en el trabajo, de las Administraciones Públicas correspondientes, en su caso. Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud deberá notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. Asimismo, en los casos que corresponda, según la normativa vigente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas.
- Organización de la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellas obras de construcción en que intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. Coordinar reuniones periódicas de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, a fin de favorecer la coordinación de las tareas simultáneas o sucesivas, informando de la metodología de actuación, requerimientos, calendario de reuniones, etc.
- Se establecerán los medios de coordinación específicos a adoptar durante el desarrollo de los trabajos, en cada caso y siempre que resulte necesario. A modo de ejemplo:
 - Visita previa al lugar donde habrán de desarrollarse los trabajos por parte de la representación de Metro, acompañada por el/los representantes en materia de prevención de riesgos laborales de la/s empresa/s externas.
 - Programación de visitas de seguridad al lugar de los trabajos.
 - Desarrollo de reuniones de coordinación periódicas entre las partes concurrentes.
 - Presencia de recursos preventivos durante el desarrollo de las actividades.
 - Previsión de acciones formativas e informativas previas al inicio de la obra.
- Coordinación de la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Toma de decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Coordinación de las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- Coordinación de las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adopción de las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Establecimiento de los procedimientos oportunos para controlar el cumplimiento que hace el Contratista adjudicatario de las obras, de sus obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores empleados en la obra (propios y de los subcontratistas), así como de sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y las características particulares de las unidades de obra a ejecutar.
- Comprobación, antes del inicio de una unidad de obra y sobre todo cuando ésta tiene carácter repetitivo, que la planificación preventiva contempla con suficiente detalle todas las tareas a realizar, y que se han eliminado o controlado los riesgos para los trabajadores mediante la adopción de procedimientos organizativos, medidas o medios de protección.
- Vigilancia de la medición de concentración de gases.
- Emisión de informes semanales de su actividad indicando actuaciones llevadas a cabo, incidencias acaecidas, escritos cursados, etc.
- Representación de Metro de Madrid, cuando se le solicite, ante terceros o ante cualquier organismo, para defender los intereses de esta empresa ante cualquier tipo de incidente o actuación administrativa.
- Comprobación de la correcta cumplimentación del Libro de Subcontratación por parte del contratista adjudicatario de las obras y sus preceptivas actualizaciones.
- Realización de las oportunas y necesarias visitas a obra, durante la realización de los trabajos con la emisión de informes a Metro de Madrid y a empresas contratistas.
- En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de las obras. Si esto llega a ocurrir, deberá dar cuenta a los efectos oportunos, a Metro de Madrid y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas, y en su caso, subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.
- Elaboración de los siguientes informes:
 - Informes de cualquier incidente o accidente que se pudiera producir en las obras, así como la solicitud al contratista del informe de siniestralidad de la obra a la finalización de la misma.
 - Informes puntuales sobre aclaraciones concretas en materia de seguridad y salud bien desde el punto de vista técnico como legal.
 - Informes documentados fotográficamente de las visitas realizadas con relación de las actuaciones emprendidas.
 - Informes estadísticos, evaluación de empresas.
- Asesoramiento a Metro de Madrid sobre las medidas de todo tipo a adoptar en la eventualidad de un accidente, así como en las visitas y actuaciones de la Inspección de trabajo.
- Seguimiento de las incidencias.
- Investigación los accidentes con baja y sin baja significativos, conjuntamente con la empresa afectada.
- Realización de auditorías periódicas, verificando el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas intervinientes en la obra,

- haciendo especial hincapié en aquellas empresas que presenten unos índices estadísticos más relevantes, tomando las medidas necesarias para su control y corrección.
- Evaluación, a la finalización de la obra, del nivel de cumplimiento de la empresa contratista adjudicataria de las obras en materia de seguridad y salud.
 - Creación de un archivo específico de toda la documentación generada por el Coordinador de Seguridad.
 - Prestación del oportuno apoyo y asesoramiento técnico y/o consultivo en materia de obras de construcción, durante el desarrollo de las obras.
 - Entrega a la finalización de sus funciones, copia completa de los documentos preparados u obtenidos con relación a la obra en el desempeño de las funciones, y el libro de Incidencias.

3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones jurídicas vigentes de aplicación en el momento de ejecución de la prestación. Asimismo, el trabajo a desarrollar por el Consultor será conforme con las normas, reglamentaciones, ordenanzas, instrucciones o documentos de cualquier otro rango, y tanto tengan carácter o ámbito europeo, nacional, autonómico o local, incluidas aquellas propias de Metro de Madrid y que sean de aplicación al objeto del contrato. Entre tales disposiciones, y a título de relación no exhaustiva, se destaca la necesidad de dar cumplimiento a todas las normas jurídicas vigentes relativas a las siguientes actividades: Estructuras (edificación, acero, fábrica y hormigón), Ferrocarriles, Instalaciones (agua, electricidad... y protección contra incendios), Seguridad y Salud en las obras de construcción (genéricas y específicas para amianto), Medio ambiente, barreras arquitectónicas, Instrucciones y Pliegos de recepción, andamios.

El consultor se obliga a cumplir cuanta normativa interna en materia de seguridad y salud en el trabajo le resulte de aplicación. De forma específica y en materia de coordinación de actividades empresariales y de seguridad y salud en obras de construcción, deberá atender las obligaciones que para él y, según la naturaleza, se deriven de la aplicación del proceso PRL.PO-04 "Coordinación de actividades empresariales" integrado en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Metro de Madrid y elaborado al amparo de las obligaciones que, en esta materia, previenen la legislación y reglamentación vigentes. El documento PRL.PO-04 está disponible en la Web de Metro de Madrid en el enlace:

http://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/licitaciones/index.html

accediéndose al mismo haciendo click en la opción "Coordinación de Actividades Empresariales".

Además, será de aplicación el presente documento y lo recogido en el PPTP del proyecto de las obras cuya vigilancia y control sea objeto de cada uno de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

4 CUADRO DE PRECIOS

Las unidades concretas que formarán el presupuesto de cada uno de los contratos derivados del Acuerdo Marco se definirán en cada una de las solicitudes de oferta.

5 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los contratistas firmantes del Acuerdo Marco que hayan recibido solicitud de oferta, presentarán en el plazo conferido al efecto su oferta técnica y económica, a precio cerrado, para cada servicio solicitado, con arreglo a las prescripciones específicas que consten en la solicitud y teniendo en cuenta lo previsto en los apartados siguientes y en el Pliego de Condiciones Particulares del Acuerdo Marco.

5.1 IMPORTE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

El precio de los contratos específicos celebrados al amparo del Acuerdo Marco será el que resulte de la correspondiente licitación de los mismos de acuerdo con el presupuesto máximo de licitación que se fije en cada solicitud de oferta específica.

En todo caso, los precios incluirán todos los gastos de personal, desplazamiento, kilometraje, seguros, dietas, alquiler, adquisición y amortización de instalaciones, equipos, medios informáticos y vestuario, así como toda clase de gastos de funcionamiento necesarios para llevar a cabo el trabajo en las condiciones de calidad y seguridad adecuadas. En particular, son de cuenta directa de los adjudicatarios del Acuerdo Marco y, por tanto, se entienden incluidos en los precios, todos los devengos de seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o a las que se aprueben durante la vigencia del contrato, que se considerarán integrados en los precios ofertados. El coste que se derive del uso de los vehículos para el transporte del personal de los adjudicatarios del Acuerdo Marco también se entiende incluido en el precio.

5.2 MEMORIA TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los contratos específicos celebrados al amparo del Acuerdo Marco se adjudicarán, de acuerdo con las condiciones establecidas en el en el Pliego de Condiciones Particulares del Acuerdo Marco, a la oferta con la mejor relación calidad-precio.

Para la valoración cualitativa se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada adjudicatario en la licitación del Acuerdo Marco, por lo que no será necesaria la presentación ni valoración de Memoria Técnica en las licitaciones de dichos contratos derivados, salvo que se indique de forma explícita en la solicitud de oferta.